

El Presidente de la República del Salvador, a sus habitantes, sabed: que el Poder Legislativo ha ordenado lo que sigue:

La Cámara de Diputados de la República del Salvador,

DECRETA:

Artículo único.- Declárase la villa de Santa Rosa, en el Departamento de La Unión, cabecera del distrito del Sauce en lo político y gubernativo y residencia del Juzgado de primera instancia que se establece en este mismo distrito.

Dado en el Salón de sesiones, de la Cámara de Diputados.- Palacio Nacional: San Salvador, febrero tres de mil ochocientos ochenta y uno.

Pase al Senado.

Constantino Fuentes, Presidente.
Lucio Ulloa, Secretario.
Diego Rodríguez, Secretario.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.- Palacio Nacional: San Salvador, febrero ocho de mil ochocientos ochenta y uno.

Al Poder Ejecutivo.

Teodoro Moreno, Senador Presidente.
Fermín Velasco, Senador Secretario.
Casimiro Lazo, Senador Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, febrero 9 de 1881.

Por tanto: ejecútese.

Rafael Zaldívar.

El Sub-Secretario de Estado
encargado de la Cartera de Gobernación y Fomento;
Eduardo Arriola.

D.O. No. 40
TOMO: No. 10
FECHA: 16 de febrero de 1881

SV/jes